

## Términos y Condiciones – Extorno de Membresía Tarjeta de Crédito Ficohsa

1. El cliente podrá aplicar al extorno del monto correspondiente a la membresía anual de la tarjeta de crédito Ficohsa, siempre y cuando cumpla con el consumo mínimo requerido.
2. El consumo mínimo requerido deberá realizarse dentro del plazo de tiempo establecido para cada uno de los clientes participantes. Los consumos efectuados fuera de dicho plazo no serán considerados para aplicar al beneficio de extorno de membresía anual.
3. Una vez que el cliente haya cumplido con el consumo mínimo requerido dentro del plazo indicado, se aplicará el extorno correspondiente al monto de membresía anual cargado en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito Ficohsa
4. El extorno de la membresía será acreditado en el estado de cuenta del corte inmediato posterior a aquel en el que se haya registrado el cobro de la membresía.
5. En caso de no cumplir con el consumo mínimo requerido dentro del plazo establecido, el cliente perderá el derecho a aplicar al extorno del monto de la membresía anual.